AÑO 1984.—NUMERO 145 LUNES, 3 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3868

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar interino, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de DICIEMBRE próximo.

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 y 31, de ocho treinta a catorce horas.

Los días 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28, de quince a diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 11, 12, 13 y 14, de ocho treinta a catorce horas.

Los días 10, 11, 17 y 18, de quince a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 23 de noviembre de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3374

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de septiembre:

a) De 3 de septiembre, aprobando seis facturas, por importe de 184.565 pesetas, por el suministro de diverso material para la reparación de un aula prefabricada, cedida por el Ministerio de Educación para ser utilizada por la Escuela de Dulzaina.

b) De 7 de septiembre, contratando los servicios de limpieza de la Residencia Juvenil «Juan Pablo II» a la empresa «Limpiezas Sierra de Gredos», de Madrid, por el precio de 2.082.060 pesetas.

c) De 10 de septiembre, concediendo al Grupo o núcleo de control lechero-mantequero, del área natural montaña-sur, con sede en Villacastín, una subvención de 150.000 pesetas para sus actividades de saneamiento ganadero en la expresada zona.

d) De 11 de septiembre, aprobando cinco facturas incluidas en relación de fecha 31 de agosto, por importe de 177.839 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones.

e) De igual fecha, aprobando tres facturas incluidas en la relación de fecha 31 de agosto, por importe de 927.010 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones.

f) De 15 de septiembre, aprobando ciento sesenta y tres facturas incluidas en la relación número 23, por importe de 8.242.424 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

g) De 25 de septiembre, ampliando el contrato inicialmente suscrito con don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, de Cuéllar, para las obras de acondicionamiento de la travesía de Anaya, en la cantidad de 213.736 pesetas.

Segovia, 24 de octubre de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3881

Autorizado por el Pleno de la Diputación el nombramiento interino de un Farmacéutico-Analista, con destino en el Hospital Psiquiátrico Provincial, hasta la provisión en propiedad de la plaza en plantilla, cuyo expediente se encuentra en tramitación, todas las personas interesadas pueden solicitarlo, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Memoria con el «currículum» del interesado, con detalle de la experiencia profesional del mismo.

b) Certificación académica de la Licenciatura de Farmacia.

c) Documentos acreditativos de los méritos alegados.

d) Certificación de alta en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia.

Se valorará especialmente la experiencia en Farmacia Hospitalaria.

Segovia, 21 de noviembre de 1984. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3672

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Por CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE EDIFICIOS SEGOVIANOS, S. A., y en su representación doña Carmen Vidal Alvarez, se solicita devolución de fianza que, por importe de 198.400 pesetas, depositó en este Ayuntamiento para responder de las obras de «Pavimentación y saneamiento de la prolongación de la Cuesta de San Bartolomé».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3673

Por RAFAEL RODRIGUEZ MONTALVILLO, en representación de «Rodríguez Montalvillo Construcciones, S. A.», se solicita devolución de fianza que, por importe de 230.774 pesetas, depositó en este Ayuntamiento para responder de obras adicionales en el Camino de Torredondo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3733

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 21 de agosto de 1984, comunica lo siguiente:

««El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 31 de julio de 1984, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 72 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de El Muyo y sito en el término municipal de Riaza, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de diciembre de 1981, con una cabida total y pública de 181,8280 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, y habiéndose realizado previamente el replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, se procedió en la fecha anunciada a la recepción definitiva de los hitos o mojones colocados.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 72 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de El Muyo y sito en el término municipal de Riaza.

La presente Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de UN mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3854

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de 15 de noviembre de 1984, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 639/82 y acumulados 932, 1.088/82, 60, 180 y 473/83, contra la empresa VALMOBEL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio en Vallelado (Segovia); por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

	Pesetas
Máquina lijadora EGURKO 1300	650.000
Máquina chapeadora de cantos BIKAIN	1.380.000
TOTAL PESETAS	2.030.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 15 DE ENERO de 1985, a las once horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedándose en suspenso la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3777

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 311/84, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre de Inmobiliaria Ladreda, S. A., sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Un solar en esta ciudad de Segovia, en la Avenida de Fernández Ladreda, número 11, antes San Clemente, tres y cinco, y anteriormente Perocota, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia a nombre de don Guillermo Gómez Aparicio, en el tomo 76, folio 300, finca 3.814, digo 3.815, inscripción 1.ª»

En el que se ha acordado citar, por medio del presente, a doña María Luisa Gómez Torrego como causahabiente del titular registral, a fin de que comparezca en este Juzgado a alegar lo que le conviniere, dentro del término de diez días.

Dado en Segovia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3775

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio en Bilbao, representada por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don José María Piqué Llobet y su esposa, doña María Fuencisla Rodríguez Quiroga, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don José María Piqué Llobet y su esposa, doña María Fuencisla Rodríguez Quiroga, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco de Vizcaya, S. A., de la suma de doscientas sesenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricados.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3776

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don José María León Gutiérrez y su esposa, doña María del Valle Cabrero Ugarte, mayores de edad, ganadero y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Madrid, y don Manuel Genique Grela y, por su fallecimiento, sus hoy desconocidos herederos, y don José Antonio López Arranz, mayor de edad, casado y con domicilio en Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don José María León Gutiérrez y doña María del Valle Cabrero Ugarte, don Manuel Genique Grela y, por su fallecimiento, sus hoy desconocidos herederos, y don José Antonio López Arranz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de setecientas cincuenta mil pesetas, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricados.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3933

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Subasta de maderas

Con la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento convoca subasta para los aprovechamientos de maderas del monte número 14 del Catálogo de U. P. de la propiedad municipal, para la campaña de 1985, conforme a las bases que más extensamente pueden examinarse en esta Secretaría y en horas de oficina.

1.° OBJETO.—Es la enajenación, mediante licitación pública, de los aprovechamientos de maderas siguientes:

MONTE NUMERO 14, «PINAR DE VILLA»

LOTE 1.°

Localización: 2.ª, A-IV-13.
Número de fustes: 900.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 465 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 56 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.700 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 805.375 pesetas.

LOTE 2.°

Localización: B, IV-14.
Número de fustes: 623.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 567 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 61 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.100 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 1.206.956 pesetas.

LOTE 3.°

Localización: C, IV-14.
Número de fustes: 635.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 610 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 62 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.200 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 1.358.358 pesetas.

2.° FIANZAS.—Provisional, del 3 por 100 del precio de la tasación, que se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.° PODERES.—Para concurrir a la subasta de maderas en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder notarial original bastanteado al efecto, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse copia en el expediente si el presentador fuese adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado concurriese a varios aprovechamientos o remates bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.° GASTOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura pública notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicataro toda clase de gastos que se originen o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.° SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la primera subasta se celebrará en segunda, en las mismas condiciones que recogen los pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones en el undécimo día hábil siguiente de haber quedado desierta, admitiéndose pliegos para la misma los diez días hábiles anteriores.

6.° PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Estas se presentarán en esta Secretaría, en las horas de oficina y hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1984.

7.° APERTURA DE PROPOSICIONES. — Tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre de 1984, a las doce horas, siguiéndose el orden de presentación.

8.° DOCUMENTACION A PRESENTAR. — En un solo sobre, cerrado, deberá contenerse la siguiente documentación, sin perjuicio de que, quien lo desee, pued presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo cas el resguardo de la fianza constituida servirá para ca una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad (en letra y número) la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar por este Ayuntamiento.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia auténtica de la misma.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto de industria). De no presentarse en el sobre, se deberá indicar la proposición o pliego dónde se contene.

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domicilio de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente que se adjunta, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídico-administrativas y económicas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número ..., lote ..., perteneciente a este Ayuntamiento de Cuéllar, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... (en letra y en número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1984.

Cuéllar, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3934

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Subasta de maderas

Con la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, esta Comunidad convoca subasta de los aprovechamientos de maderas de los montes de utilidad pública de propios que se citan, para la campaña de 1985, conforme a las bases que más extensamente pueden examinarse en esta Secretaría y en horas de oficina.

1.° OBJETO.—Es la enajenación, mediante licitación pública, de los aprovechamientos de maderas siguientes:

MONTE NUMERO 10, «EL PELAYO»

LOTE 1.°

Localización: 3.ª, A-IV-14 y 16.
Número de fustes: 677.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 457 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 66 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.600 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 748.759 pesetas.

LOTE 2.°

Localización: B, IV-13.
Número de fustes: 550.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 357 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 357 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.700 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 623.505 pesetas.

MONTE NUMERO 32,
«COMUN DE TORRE Y JARAMIELA»

LOTE 1.°

Localización: 8.ª, A-IV-15.
Número de fustes: 219.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 217 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 33 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 399.345 pesetas.

LOTE 2.°

Localización: B-IV-13.
Número de fustes: 332.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 300 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 48 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.700 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 522.720 pesetas.

MONTE NUMERO 48,
«COMUN GRANDE DE LAS PEGUERAS»

LOTE 1.°

Localización: 1.ª, B-II-5.
Número de fustes: 650.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 367 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 56 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.300 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 491.940 pesetas.

LOTE 2.°

Localización: 1.ª, C-II-5.
Número de fustes: 600.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 437 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 106 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.500 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 683.590 pesetas.

LOTE 3.°

Localización: 2.ª A-II-5.
Número de fustes: 960.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 564 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 77 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 640.805 pesetas.

LOTE 4.°

Localización: 2.ª, B-II-5.
Número de fustes: 1.150.
Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 553 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 52 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 622.080 pesetas.

LOTE 5.°

Localización: 2.ª, C-II-5.
Número de fustes: 850.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 408 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 47 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 461.255 pesetas.

LOTE 6.°

Localización: 2.ª, D-II-5.
Número de fustes: 576.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 516 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 108 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 751.020 pesetas.

LOTE 7.°

Localización: 3.ª, A-II-6.
Número de fustes: 800.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 639 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 94 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 791.710 pesetas.

LOTE 8.°

Localización: 3.ª, B-II-5.
Número de fustes: 678.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 411 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 70 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 23 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 470.650 pesetas.

LOTE 9.°

Localización: 3.ª, C-II-5.
Número de fustes: 336.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 176 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 29 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 22 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.000 pesetas Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 183.685 pesetas.

MONTE NUMERO 180,
«ENSANCHAS DE NAVACEDON»

LOTE 1.°

Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 226.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 194 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 34 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.300 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 252.200 pesetas.

LOTE 2.°

Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 13.
Número de fustes: 467.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 386 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 58 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 463.200 pesetas.

LOTE 3.°

Localización: Cuartel C, tramo IV, tranzones 13 y 14.
Número de fustes: 278.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 225 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 38 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.325 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 298.125 pesetas.

LOTE 4.°

Localización: Cuartel D, tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 286.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 246 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 42 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.270 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 312.420 pesetas.

LOTE 5.°

Localización: Cuartel E, tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 252.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 282 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 52 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas. TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 394.800 pesetas.

2.° FIANZAS.—Provisional, del 3 por 100 del precio de la tasación, que se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.° PODERES.—Para concurrir a la subasta de maderas en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder notarial original bastanteado al efecto, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse copia en el expediente si el presentador fuese adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado concurriese a varios aprovechamientos o remates bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.° GASTOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura pública notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicataro toda clase de gastos que se originen o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.° SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la primera subasta se celebrará en segunda, en las mismas condiciones que recogen los pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones en el undécimo día hábil siguiente de haber quedado desierta, admitiéndose pliegos para la misma los diez días hábiles anteriores.

6.° PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Estas se presentarán en esta Secretaría, en las horas de oficina y hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1984.

7.° APERTURA DE PROPOSICIONES. — Tendrá lugar en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cuéllar el día 18 de diciembre de 1984, a las doce horas, siguiéndose el orden de presentación.

8.° DOCUMENTACION A PRESENTAR. — En un solo sobre, cerrado, deberá contenerse la siguiente documentación, sin perjuicio de que, quien lo desee, pueda presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo caso, el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad (en letra y número) la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar por esta Comunidad.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia auténtica de la misma.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto de industria). De no presentarse en el sobre, se deberá indicar la proposición o pliego dónde se contene.

f) Poder bantanteado, cuando proceda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domicilio de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente que se adjunta, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídico-administrativas y económicas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número ..., lote ..., perteneciente a esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... (en letra y en número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1984.

Cuéllar, 27 de noviembre de 1984. — El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

3904

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 18 del próximo mes de diciembre se celebrará en la Casa Parroquial de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía y la asistencia de los señores Patronos, representante del ICONA y Secretario de la Fundación, la primera subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, de esta pertenencia, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

CAMPAÑA 1985

Lote único.—Sección 9.ª, IV-13.

Número de fustes: 245, y sus correspondientes leñas de copas. Espece: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 303 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 52 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del aprovechamiento: 528.880 pesetas. Tasación metro cúbico del fuste, con corteza: 1.700 pesetas. Tasación metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas. Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Presentación de pliegos: El día de la subasta, de once a once y media.

Apertura: El mismo día, a las once y media.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes; el que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, depositará la fianza a disposición de esta Entidad, la que servirá tanto para responder de las obligaciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

Se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

El rematante queda obligado a sastisfacer los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, anuncios y demás.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, a la misma hora del día 26 de diciembre próximo, en el mismo lugar y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, 30 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Obra Pía, Andrés de la Calle García.

3930

Ayuntamiento de Brieva

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 del actual, se saca a público concurso-subasta las obras de rehabilitación del edificio Ayuntamiento de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de contrato: Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Brieva.

Precio del contrato: 1.497.842 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la obra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a los diez días de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición, el normal en estos casos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brieva, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Fernando María Gruber.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3658

NAVAS DE ORO

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno corporativo, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1984, el proyecto técnico para ejecución de las obras de cubrición y cerramiento parcial del frontón municipal, redactado por el Arquitecto don Fernando Crespo de Santos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 7.689.495; se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, 12 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3607

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit al presupuesto ordinario de 1984, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3929

Ayuntamiento de Brieva

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso-subasta pública, para realizar las obras de rehabilitación del Ayuntamiento, el día 20 del actual, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Brieva, 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Fernando María Gruber.

3933

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que juntamente con las específicas facultativas han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante pública subasta, de los montes de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1985; se exponen al público, durante ocho días hábiles, a efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

Cuéllar, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3803

ZARZUELA DEL PINAR

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit y transferencia, para atener al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

3597

CHAÑE

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3784

PRADENA

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de suplemento, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Prádena, a 19 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

COMUNIDADES

3805

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la oficina de esta Entidad quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Sociedad Mercantil HERMANOS BARTOLOME RUBIO, adjudicataria de los aprovechamientos de maderas correspondientes a los lotes 2.°, 4.° y 6.° del año forestal de 1983, en las garantías definitivas de 68.145, 65.645 y 82.100 pesetas, respectivamente, que tiene prestada por los aprovechamientos mencionados.

Coca, 20 de noviembre de 1984.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

3934

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones económico-administrativas que juntamente con las específicas facultativas han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante pública subasta, de los montes de esta Comunidad, para el año forestal de 1985; se exponen al público, durante ocho días hábiles, a efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

Cuéllar, 27 de noviembre de 1984. — El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

3709

Habiéndose solicitado por DON SANTIAGO GONZALEZ SENOVILLA la devolución de las fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de maderas, monte número 48, lotes 5.°, 7.° y 10, campaña forestal 1982, por importe de 54.140 pesetas.

Se expone al público, por el tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar 12 de noviembre de 1984.—El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8